

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No.: 11001 33 37 043-2018-00017-00
Demandante: JAIME JESUS GARZON OSORIO
Demandado: AVIANCA AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA
S.A. – AVIANCA.
Acción: TUTELA

AUTO

Visto el expediente de la referencia, se observa que la parte accionante, interpuso impugnación contra providencia del 27 de julio de 2018 proferida por este Operador Judicial; recurso que fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 13 de agosto de 2018.

En virtud de dicho recurso, el proceso fue remitido al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta - Subsección “B”, correspondiéndole a la M.P. Dra. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, quien mediante providencia del 26 de septiembre de 2018, confirmó la sentencia de primera instancia de fecha 27 de julio de 2018, se envía expediente para revisión a la H. Corte Constitucional.

Mediante auto del 26 de noviembre de 2018, se dispone la acumulación de los expedientes T-6991657, T-6993426, T- 7085520, para ser fallados en una sola sentencia.

En virtud de revisión Constitucional, la H. Corte Constitucional - Sala Penal - , Mediante la Sentencia de Unificación 598 del 11 de diciembre de 2019, **REVOCO** la sentencia del 26 de septiembre de 2018, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección “B”, y la sentencia del 27 de julio de 2018 proferida por el juzgado 43 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., y en consecuencia amparo el derecho fundamental solicitado.

Por tal razón se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la Honorable Corte Constitucional - Sala Penal - , en Sentencia de Unificación 598 del 11 de diciembre de 2019, que **REVOCÓ** la sentencia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta - Subsección "B" de fecha 26 de septiembre de 2018, y la sentencia del 27 de julio de 2018 proferida por el juzgado 43 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.

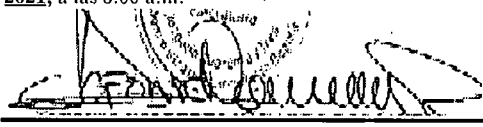
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

sch

JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN CUARTA - Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.  ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00316-00
Demandante: LUIS ANGEL REYES MONTEALEGRE
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) por este Despacho judicial.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA-**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia
anterior, hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00248-00
Demandante: OSCAR DIEGO MORENO ROSSO.
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cual modifica el fallo del nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día treintauno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día treintauno (31) de enero de dos mil veinte (2020), mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia
anterior, hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00298-00
Demandante: RAUL VARGAS
Demandado: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por la cual se confirmó la sentencia del treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia
anterior, hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**